

**En lo principal:** Solicita reconsiderar plazo para presentar Programa de Cumplimiento Refundido y, en subsidio, solicita ampliación del plazo otorgado.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
SR. JEFE (S) DIVISIÓN SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO



**Felipe Ignacio Meneses Sotelo**, cédula nacional de identidad N°12.825.725-K, en representación de **Nova Austral S.A.** (la "Compañía"), según la personería que consta en autos, en relación con la RES. EX. N° 3 / ROL D-100-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 (la "Res. Ex. N° 3"), por la que se señala a la Compañía que presente un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya las observaciones consignadas (las "Observaciones"), estando dentro del plazo otorgado mediante la Res. Ex. N° 3, vengo en solicitar la reconsideración del plazo otorgado, por los motivos que expreso a continuación:

1. Las Observaciones se refieren a un significativo número de materias, relativas a cinco cargos diversos, y cuya subsanación implica tiempos, acciones y gestiones diversas. Esto se traduce, básicamente, en coordinación de diversos equipos, internos y externos, preparación de múltiples documentos y obtención de antecedentes. En muchos de estos casos, la disponibilidad y el acceso a la información requerida implica esfuerzos relevantes y en algunos casos fuera del control de la Compañía.
2. La subsanación de algunas de las Observaciones requiere del análisis y la preparación de estudios e informes técnicos que la Compañía ha encargado – especialmente para estos efectos– a asesores externos. Particularmente, en lo que respecta a la descripción de los efectos negativos que pudieron o no haberse producido por las infracciones, es necesario reunir información no necesariamente disponible y/o de difícil acceso, lo que implica un trabajo relevante y un tiempo proporcional al mismo.

Por los motivos expuestos, solicito a usted otorgar a la Compañía plazo hasta el día 18 de noviembre del presente año, reemplazando el otorgado mediante la Res. Ex. N° 3, lo que viabilizaría el cumplimiento de la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido de manera adecuada.

**POR TANTO,**

**Solicito a Usted,** reconsiderar el plazo otorgado mediante la Res. Ex. N° 3 y, en su lugar, disponer que el Programa de Cumplimiento Refundido sea presentado hasta el 18 de diciembre del presente año, en atención a los motivos expresados;

**En Subsidio,** para el caso improbable que esta Superintendencia del Medio Ambiente resuelva no reconsiderar este plazo, vengo en solicitar la ampliación del mismo, por el máximo legal a que se refiere el Artículo 26 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



**FELIPE IGNACIO MENESES SOTELO**  
CNI N°12.825.725-K